



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.000
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.300
Particulares, anual ptas...	1.500
Semestrales ...	900
Trimestrales...	500
Núm. suelto corriente ...	18
" " atrasado ...	30

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVIII

Lunes, 10 de octubre de 1983

Núm. 121

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 42

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, por comunicación núm. 307/55, de 28 de septiembre pasado, me dice literalmente lo siguiente:

"El R. D. 1167/83, de 27 de abril, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de 9 de mayo del año en curso, incluye en la acción protectora por desempleo al personal contratado de colaboración temporal y a los funcionarios de empleo en las Administraciones Públicas.

El citado R. D. entró en vigor el día 1 de junio del año actual y, a pesar del tiempo transcurrido desde su vigencia, no se están efectuando, salvo excepciones muy contadas, las correspondientes a retenciones por desempleo a las personas incluidas en su ámbito de aplicación y, consiguientemente no se ingresan las correspondientes cantidades en la Tesorería de la Seguridad Social.

La Administración Pública contratante es el sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotizar e ingresar las aportaciones propias y las del personal al cual antes se ha hecho referencia, debiendo efectuarse dicha cotización sobre la base mensual de cotización correspondiente a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y, teniendo que ingresarse conjuntamente con las cuotas referentes a la Seguridad Social. De conformidad con lo establecido en el R. D. 92/1983, de 19 de enero, el tipo de cotización aplicable durante el año 1983 será del 5,8% de la base de cotización, del que el 4,8% será a cargo de la Administración y el 1% restante a cargo del personal.

Por todo ello, este Centro Directivo, con el ánimo de evitar perjuicios al personal referido con derecho a las prestaciones de desempleo, estima conveniente recordar a las Corporaciones Locales se dé cumplimiento al mismo con efecto desde la fecha de su entrada en vigor".

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones Locales a quienes afecte.

Palencia, 5 de octubre de 1983.—La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete.

3829

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Aprobado el Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio de 1984 (comprensivo del Plan Ordinario y de la Comarca de Acción Especial de Barruelo), en sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno Provincial, en 30 de septiembre de 1983, para cumplimiento de lo establecido en el art. 4, del R. Decreto 1673/81, de 3 de julio, se hace público mediante la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que el mismo se halla expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones que pudieran presentarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 1 de octubre de 1983. — El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

3827

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno Provincial de esta Diputación, en sesión ordinaria de 13 de septiembre de 1983, los pliegos de condiciones económico administrativas particulares y Proyectos técnicos correspondientes a obras del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por plazo de ocho días, a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen y presentación de cuantas reclamaciones se consideren necesarias:

Obra y Plan	Tipo de obra y localidad	Presupuesto de contrata	Obra y Plan	Tipo de obra y localidad	Presupuesto de contrata
3/83	Captación de agua en Intorcisa, Guardo	980.000	117/83	Pavimentaciones en Pozo de Urama...	1.500.000
7/83	Mejora abastecimiento en Roscales de la Peña	1.300.000	118/83	Pavimentaciones en la Puebla de Valdavia	3.000.000
12/83	Abastecimiento en Olmos de Pisuerga.	6.800.000	128/83	Pavimentaciones en Villasur, Saldaña...	1.000.000
24/83	Depósito en Quintanas de Hormiguera.	1.000.000	136/83	Pavimentaciones en San Román de la Cuba	2.000.000
27/83	Saneamiento en Barrio la Estación, Ayuntamiento de Dehesa de Montejo...	4.100.000	138/83	Pavimentaciones en Santervás de la Vega	2.000.000
33/83	Canalización Cuérnago en Cervera de Pisuerga	5.600.000	139/83	Pavimentaciones en Villapún, Santervás de la Vega	1.000.000
34/83	Fosa séptica en las Heras, Santibáñez de la Peña	1.500.000	140/83	Pavimentaciones en Villarrobejo	1.000.000
35/83	C.P. de Villasur a la C. 624	10.500.000	141/83	Pavimentaciones en Santibáñez de la Peña	2.500.000
36/83	C.P. de Renedo del Monte	8.500.000	160/83	Pavimentaciones en Villalcón	2.000.000
38/83	C.P. de la Puebla de Valdavia al Barrio de la Puebla	11.500.000	161/83	Pavimentaciones en Villamediana	5.000.000
41/83	C.P. Ramal al Campo	5.500.000	162/83	Pavimentaciones en Villameriel	3.000.000
43/83	C.P. de Aguilar por Cozuelos a la C-627	20.000.000	174/83	Pavimentaciones en Venta de Baños...	15.000.000
46/83	Ensanche de pontón en el C.P. de Villamediana a la C.N. 620	1.200.000	261/83	Depósito regulador en Brañosera	2.257.610
47/83	Mejora señalización	3.500.000	262/83	Saneamiento en Salcedillo	945.000
70/83	Pavimentación en Villavega de Aguilar	2.000.000	263/83	Saneamiento en Vallejo de Orbó	3.233.000
81/83	Pavimentación en Castrejón de la Peña	6.000.000	267/83	Red de baja tensión y C.T. en Vallejo de Orbó y Orbó	26.366.300
82/83	Pavimentaciones en Loma de Castrejón	1.000.000	275/83	Pavimentaciones en Brañosera	1.721.420
83/83	Pavimentación en Roscales de la Peña	1.000.000	276/83	Pavimentaciones en Valberzoso	2.813.930
89/83	Pavimentaciones en Barcenilla, Ayuntamiento Cervera	1.000.000	277/83	Pavimentaciones en Vallejo de Orbó	1.522.560
96/83	Pavimentaciones en Vado, Dehesa de Montejo	1.000.000	278/83	Edificio usos múltiples en Barruelo de Santullán	26.732.160
97/83	Pavimentaciones en Colmenares	1.000.000			
101/83	Pavimentaciones en Herrera de Pisuerga	5.000.000			
106/83	Pavimentaciones en Nogal de las Huertas	1.800.000			
107/83	Pavimentaciones en Población de Soto	1.000.000			
116/83	Pavimentaciones en Poza de la Vega...	2.000.000			

Lo que se hace público, en cumplimiento de cuanto establece el art. 119 del R. Decreto 3046/77, de 6 de octubre, para general conocimiento y a los efectos indicados.

Palencia 4 de octubre de 1983. — El Secretario General accidental, José Luis Abia Abia.

3828

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Boc Medieshield, S. A., contratista del suministro e instalación de gases medicinales en la zona de urgencias y salas V y VI del Hospital Provincial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 11 de marzo de 1982, en la garantía definitiva de 38.572 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 5 de octubre de 1983. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3830

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Surgex, S. A., contratista del suministro de guantes a la Farmacia del Hospital Provincial San Telmo, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 25 de abril de 1983, en la garantía definitiva de 7.749 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 5 de octubre de 1983. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

3830

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

La Comisión Regional de Precios de Castilla y León, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1983, acordó autorizar para esta provincia, a partir de dicha fecha, los precios máximos de venta al público de la leche fresca de vaca a granel, siguientes:

En despacho o domicilio del ganadero, 39 pesetas litro.

En domicilio del consumidor, 40 pesetas litro.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por los afectados, recordándose, según establece la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de enero de 1971, la prohibición de venta de este tipo de leche en Palencia-capital.

Palencia, 5 de octubre de 1983.—El Jefe Provincial de Comercio Interior (ilegible).

3826

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Junta Vecinal de Verbios (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo Peña Ladrón, en término municipal de Barruelo de Santullán, con destino a usos domésticos y abrevadero de ganado.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de es-

te anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Barruelo de Santullán, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 8.203).

Valladolid, 5 de septiembre de 1983.
— El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3733

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
EN LA ZONA 6.ª DE SALDAÑA

EDICTO

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 6.ª de Saldaña.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representantes legales debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Saldaña, C/ Conde Garay, 19, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las fechas que se indican, el señor Tesorero de Hacienda, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la preinserta providencia de apremio y contra los posteriores actos de gestión recaudatoria que se realicen en cumplimiento de lo en ella ordenado caben, tan solo por cuestiones de procedimiento los siguientes recursos; ante la Tesorería de Hacienda, dentro de los quince días siguientes al del recibo de la presente notificación, según los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación, de 14 de noviembre de 1968, y posteriormente, el que señala el artículo 188 del mismo texto legal, en el de quince días siguientes, hábiles, al en que se le notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso y después de la reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el importe de la misma, en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación y artículo 136 de la Ley General Tributaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica al deudor, por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Relación de deudores

Carlos Arroyo González. — 01-12. Licencia Fiscal Industrial. Ejercicio 1982. — Débitos principal 6.300 pesetas. — Fecha providencia de aprecio: 4 de diciembre de 1982. — Municipio: Espinosa de Villagonzalo.

Saldaña 22 de septiembre de 1983. — El Recaudador, Mauro González Nogal.

3649

Capitanía General de la 1.ª Región Militar

JUZGADO MILITAR TOGADO DE
INSTRUCCION NUMERO UNO

Requisitoria

El soldado José Mateo Mora, hijo de Juan y de María, natural de Madrid, de profesión camarero, de estado soltero, de 21 años, domiciliado últimamente en Aguilar de Campoo (Palencia), procesado por insulto a centinela, comparecerá en el plazo de quince días antes el Juez Togado Militar de instrucción número uno de la Primera Región Militar don Juan Gómez Calero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 4 de octubre de 1983.—El Coronel Auditor Juez Togado, Juan Gómez Calero.

3848

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 493 de 1983, por

el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Francisco Rodríguez Casado, don Adelino Martín Fernández, don Germán Frenández Laso y don Vivencio Fernández Martín, contra resolución de la Jefatura Provincial de Palencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) de 27 de abril de 1983, que acordó no acceder a lo solicitado por los recurrentes en escritos de 18 de febrero y 12 de abril de 1983 sobre exclusión de fincas de su propiedad del Coto de Caza núm. P-10.381 de Villarrobledo (Palencia) y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra citada resolución.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras.

3847

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Julio García Carbajal, mayor de edad, hijo de Marcelino y María Nieves, domiciliado en León, calle San Marcos, número cinco, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito núm. uno, en término de tres días, a fin de recibirle declaración como denunciado en los autos de juicio de faltas que por estafa se siguen con el número 1.246-83, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3811

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Don Tomás Martín Fernández, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, vecino que fue de esta ciudad, y actualmente en paradero ignorado, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en término de tres días, a fin de ser oído en declaración, como denunciado por lesiones en agresión, en autos que se tramitan bajo el número 1.251-83, parándole en otro caso, los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3812

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Distrito número uno de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 942-83, por estafa, se cita a Emilio Hospital Gama, mayor de edad, hijo de Valentín y Antonio, vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, a fin de que el próximo día dieciocho de noviembre, a las once cuarenta horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado en calidad de denunciado, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Emilio Hospital Gama, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Luis Nájera Calonge.

3813

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 346-83, se cita a Gregorio de la Gala Soria, y Erika de la Gala, domiciliados ambos en 8.000 Muenchen 70, Haufstr, 9 (Alemania); y a Luis de Oliveira, Rosa María Pereira de Oliveira y Emanuela Pereira de Oliveira, domiciliados todos en 38.850 Chireus, Les Rivoires, 2 Francia), en calidad de perjudicados, todos, a fin de que el próximo día veinticinco de octubre y hora de las nueve de la mañana, comparezcan en este Juzgado de Distrito número dos, en su Sala Audiencia, a celebrar el juicio de faltas arriba expresado, con las pruebas de que intenten valerse, parándoles en otro caso el perjuicio que determine la Ley.

Para que conste y sirva de citación a los referidos Gregorio de la Gala Soria, Erika de la Gala, Luis de Oliveira, Rosa María Pereira de Oliveira y Emanuela Pereira de Oliveira, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo y rubrico en Palencia a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (ilegible).

3825

BALTANAS

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario del Juzgado de Distrito, de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baltanás, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor don Angel Fom-

bellida Calzada, Juez de Distrito sustituto de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado con el núm. 48-83, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal; como perjudicado Juan Carlos Infante Saracibar, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Marquinez (Alava); y como denunciado Peter Arno, mayor de edad, conductor y en ignorado paradero, sobre lesiones en agresión, y

FALLO. — Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Peter Arno de los hechos denunciados, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Fombellida.—Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario, de que doy fe.—Firmado: Luis María Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Peter Arno, expido la presente en Baltanás, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Luis María Ortega Arribas.

3809

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación y vista

En juicio de faltas que con el número 72-83 se sigue ante este Juzgado, por estafa, se ha practicado la siguiente tasación de costas que practica el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia:

Tasa judicial (art. 28), 250 pesetas.
Registro (D. C. 11), 50 pesetas.
Diligencias previas (art. 28), 40 ptas.
Mutualidad judicial, 540 pesetas.
Indemnización a Renfe, 1.552 pesetas.
Expedición y cumplimiento de despachos, 720 pesetas.
Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, 4.632 pesetas.
Reintegro juicio, 875 pesetas.
Ejecución de sentencia, 40 pesetas.
Tasación de costas, 370 pesetas.
Total (s. e. u o.), 9.069 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas nueve mil sesenta y nueve pesetas que corresponde hacer efectivas al condenado al pago de las mismas, Angel Esteban Juanes.

Baños de Cerrato a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Angel Esteban Juanes, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, María Frías.

3810

CERVERA DE PISUERGA

Testimonio de sentencia

Doña Pilar Pérez Robledo, Secretario del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe y testimonio de que en los autos de juicio de faltas, seguidos en

este Juzgado con el número 246-1983, por lesiones, amenazas y daños, aparece dictada una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el señor don Angel Redondo Araoz, Juez titular del Juzgado de Distrito de Cervera de los Condes, con jurisdicción prorrogada en el de igual clase de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas núm. 246-1983, sobre lesiones y malos tratos, en el que son parte, el Ministerio Fiscal; Vicente Fernández Guadilla, mayor de edad, soltero, ferroviario, vecino de Alar del Rey; Manuel Cobos Fidalgo, soltero, camarero, residente en León; Jaime Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, soltero, marino, domiciliado en Bolbona de Pola de Allende (Asturias), y Félix Piñero García, mayor de edad, encofrador, vecino que fue de Cuntis (Pontevedra), actualmente en domicilio desconocido, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Jaime Rodríguez Rodríguez y a Manuel Cobos Fidalgo, como responsables en concepto de auto, de una falta de lesiones leves y otra de malos tratos de obra, respectivamente, a la pena de tres días de arresto menor al primero y dos días de arresto domiciliario, al segundo, con imposición a los mismos de los dos tercios de las costas procesales, declarando de oficio un tercio de las mismas.

Así mismo debo absolver y absuelvo a Félix Piñero García.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Redondo.—Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito en prórroga que la dictó don Angel Redondo Araoz, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha en la de este Juzgado. Doy fe.—Cervera de Pisuerga treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Pilar Pérez. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero caso necesario, y para que conste y surta los efectos de notificación al denunciado Félix Piñero García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Cervera de Pisuerga a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Pilar Pérez.

3772

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, los Estatutos por los que ha de regirse el Patronato Municipal de Deportes, como función pública de servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público en las

oficinas municipales durante el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Aguilar de Campoo, 7 de octubre de 1983.—El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

3831

BALTANAS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal, el expediente número dos de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1983, por medio de mayores ingresos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el núm. 2 del artículo 16, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Baltanás, 5 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3822

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admira ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos:

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.

Tasa sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de vehículos.

Tributo no fiscal sobre tenencia de perros.

Canon de aprovechamiento de fincas propiedad del Ayuntamiento.

Calahorra de Boedo, 30 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3815

CALZADA DE LOS MOLINOS

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Valentín Granjo Gutiérrez, vecino de Benavente (Zamora), la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Ayuntamiento por importe de 53.300 pesetas, para responder del contrato fina-

lizado, relativo al aprovechamiento y extracción de chopos, propiedad de este Ayuntamiento, según acuerdo de 31 de diciembre de 1982, por el presente se advierte a quienes se creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calzada de los Molinos, 20 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3726

CASTIL DE VELA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se modifican

Tasa de desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos del común.

Idem sobre tránsito de ganados.

Idem sobre entradas de vehículos a través de aceras.

Idem sobre suministro de agua potable a domicilio.

Tributo fiscal sobre tenencia de perros.

Castil de Vela, 5 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3821

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1983, el proyecto técnico redactado por los arquitectos don Pablo Alario Poza y don Juan Llacer Camacho, de la obra núm. 178-83 "Casa consistorial en Castrejón de la Peña", 1.613.119 pesetas de ejecución de contrata, incluida en el plan provincial de Obras y Servicios de 1983, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del R. D. Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas interesadas puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante referido plazo.

Castrejón de la Peña, 4 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3796

CEVICO DE LA TORRE

Anuncio concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras de esta localidad

Finalizando el actual contrato el próximo día 31 de octubre-83, y en cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y conforme lo previsto en el R. D. 3.046-77, se saca a concurso la contratación del servicio de recogida de basuras de esta localidad, con sujeción a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato. — Contratación del servicio de recogida de basuras de Cevico de la Torre en las condiciones y con las obligaciones y derechos contenidos en el pliego de condiciones aprobado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de presentación de proposiciones.

Entre otras, una de las obligaciones del adjudicatario es la prestar el servicio de recogida de basuras dos días a la semana, excepto en los meses de julio-agosto, que deberá extenderse a tres días a la semana.

Tipo de licitación. — Cuatrocientas veinticinco mil (425.000) pesetas anuales, tipo máximo de adjudicación, no admitiéndose proposiciones que contengan cantidad superior a la establecida como tipo de licitación, ni la que contenga oferta que no sea concreta.

Garantía. — Ocho mil quinientas pesetas (8.500), garantía provisional. Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, en sobre cerrado y firmado, que deberá contener la siguiente referencia: "Proposición para tomar parte en el concurso de recogida de basuras de Cevico de la Torre".—A la proposición deberá acompañarse justificante de constitución de la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad y demás documentos indicados en el pliego de condiciones.

Apertura de pliegos. — En la Alcaldía de esta localidad, a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo para presentación de proposiciones. Caso de no poderse efectuar en dicha fecha y hora, por el Alcalde o quien le sustituya, se fijará día y hora para este trámite.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., núm. ..., mayor de edad, provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., el día ..., enterado del Pliego de Condiciones para la contratación del servicio de recogida de basuras de Cevico de la Torre, se compromete a prestar el servicio en las condiciones del pliego (o con las mejoras que se expresen), en la cantidad anual de ... pesetas, aceptando las condiciones estipuladas en dicho pliego.—Fecha y firma.

Cevico de la Torre, 15 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3628

COBOS DE CERRATO

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas de nueva creación

Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cobos de Cerrato, 5 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3795

HUSILLOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1983, el proyecto técnico, redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Antonio Alonso Burgos, de la obra número 227-83, titulada "Pavimentación de calles de Husillos", por un importe de 3.000.000 de pesetas de ejecución de contrata, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3-80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Husillos, 6 de octubre de 1983.—El Alcalde, José María Miguel de la Fuente.

3820

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se modifican

Tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Loma de Ucieza, 30 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Manuel Herrero.

3793

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria del día 28 de septiembre de 1983, la implantación y aprobación de las ordenanzas siguientes:

Núm. 35.—Impuesto municipal sobre la publicidad.

Núm. 36.—Tasa por documentos que expidan o extiendan la Administración municipal o autoridades municipales, así como la modificación de las ordenanzas siguientes:

Núm. 3.—Prestación personal y de transportes.

Núm. 6.—Placas, patentes y otros distintivos análogos.

Núm. 9.—De apertura de establecimientos.

Núm. 10.—De suministro de agua a domicilio.

Núm. 12.—Desagüe de canalones e instalaciones análogas.

Núm. 14.—Apertura de zanjas o calcatas en terrenos de uso público.

Núm. 15.—Entrada de vehículos a través de aceras y reserva aparcamiento.

Núm. 16.—De rieles, postes, palomillas, etc., etc.

Núm. 17.—De puestos, barracas y casetas de venta.

Núm. 18.—De industrias callejeras y ambulantes.

Núm. 19.—Rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto municipal.

Núm. 20.—De tránsito de ganados.

Núm. 22.—Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Núm. 24.—Sobre fachadas en mal estado.

Núm. 25.—De puertas y ventanas que abren al exterior.

Núm. 26.—Conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento.

Núm. 30.—Lavadero abierto de vehículos.

Núm. 31.—Servicio de alcantarillado.

Núm. 33.—Tasa de elementos voladizos sobre vía pública.

Quedan expuestas las mismas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad a lo que determina el artículo 18 de la Ley 40-81, de 28 de octubre de 1981, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Magaz de Pisuerga, 4 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3801

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1983, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa de alcantarillado.

Idem sobre rieles, postes, palomillas, etcétera.

Idem de entrada de vehículos en domicilios particulares.

Idem sobre balcones, voladizos, etc.

Idem de rodaje de vehículos no sujetos al impuesto municipal.

Idem de canalones y goterales.

Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Idem con el mismo fin sobre vallado de solares.

Idem con fin no fiscal sobre puertas y ventanas que abren al exterior.

Tasa tránsito de ganados por vías públicas.

Aprovechamiento de pastos al ganado del término.

Tributo con fin no fiscal sobre revoque de fachadas en mal estado.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Magaz de Pisuerga, 4 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3802

MUDA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1983, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Electrificación en Mudá", por un importe de 1.642.169 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3.250-1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Mudá, 5 de septiembre de 1983.—El Alcalde, R. Roldán.

3797

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don Mateo Gallego Tendero, para la pavimentación de calles en Requena de Campos, número 239-83, por importe de dos millones de pesetas, queda expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Requena de Campos, 4 de octubre de 1983.—La Alcaldesa, Lucidia Herreros.

3794

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito que se tramita con el número dos por medio de transferen-

cia, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Requena de Campos, 17 de septiembre de 1983. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros.

3805

REQUENA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito, que se tramita con el número 1 por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Requena de Campos, 16 de septiembre de 1983. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros.

3806

SALDAÑA

EDICTO

De acuerdo con lo que determinan los artículos 189 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532-1981, de 29 de diciembre, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente para solicitar del Consejo General de Castilla y León autorización para la enajenación de los siguientes bienes de propios:

Trozo de terreno formado por 62 parcelas destinadas a polígono industrial, con una extensión superficial de 66.223 metros cuadrados, sito al pago de "El Soto", de conformidad con el Plan Parcial de Suelo industrial tramitado por este Ayuntamiento y aprobado definitivamente por la Comisión Provincial

de Urbanismo en su reunión del día 19 de noviembre de 1982, cuya resolución ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 61 del día 23 de mayo de 1983.

Dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Saldaña, 5 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3799

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, según el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanza que se modifica

—Tasa sobre el suministro de agua potable a domicilio.

Valdeolmillos, 30 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Ramiro Mediavilla.

3800

VILLAHAN

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 7 de septiembre de 1983, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación del presupuesto ordinario de este municipio, para el ejercicio de 1983, cuyo resumen del mismo, a nivel de capítulos, es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	989.727
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.316.017
4. Transferencias corrientes	141.576
6. Inversiones reales	3.826.165

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	92.821
9. Variación de pasivos financieros	14.809
TOTAL	6.381.115

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	293.000
2. Impuestos indirectos	313.442
3. Tasas y otros ingresos... ..	1.708.673
4. Transferencias corrientes	540.000
5. Ingresos patrimoniales	376.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	3.100.000
9. Variación de pasivos financieros	50.000
TOTAL	6.381.115

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 14,2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Villahán, 5 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3804

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Solicitada por don Federico Garrido Diez, como adjudicatario de fincas rústicas para su explotación y siembra, la devolución de la fianza de 2.592 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Villalcázar de Sirga, 3 de octubre de 1983.—El Alcalde, Jacinto Polo.

3774

VILLAMEDIANA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1984, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ordenanzas que se modifican

1.—Tasa sobre desagüe de canalones, goteras y otras instalaciones en terrenos de uso público.

2.—Tasa por entradas de vehículos a través de aceras y reserva de vía p.

3.—Tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

4.—Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto m. de circulación.

5.—Impuesto municipal sobre tenencia de perros.

8.—Tasa por el suministro de agua potable a domicilio.

10.—Tasa sobre servicio de cementerio.

Villamediana, 30 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Eduardo Moreno P.

3803

VILLAPROVEDO

Anuncio de subasta

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de doce de septiembre, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de fincas rústicas pro-

propiedad del mismo, queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría, por término de ocho días hábiles para reclamaciones. Una vez transcurrido el plazo si no hubiere reclamaciones, se procederá a la citada subasta, de acuerdo a:

Objeto y tipo: Arrendamiento de las fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento que se relacionan:

Finca rústica en hoja núm. 1; parcela núm. 38; sup.: 1-70-80.—Tipo: 3.000 pesetas.

Finca rústica en hoja núm. 3; parcela núm. 54; sup.: 0-09-60.—Tipo: 250 pesetas.

Finca rústica en hoja núm. 7; parcela núm. 5; sup.: 1-94-00.—Tipo: 2.001 pesetas.

Finca rústica en hoja núm. 7; parcela núm. 8; sup.: 1-70-40.—Tipo: 7.360 pesetas.

Finca rústica en hoja núm. 9; parcela núm. 21; sup.: 2-66-40.—Tipo: 30.500 pesetas.

Finca rústica en hoja núm. 9; parcela núm. 76; sup.: 5-30-40.—Tipo: 61.501 pesetas.

Finca rústica en hoja núm. 10; parcela núm. 37; sup.: 3-21-40.—Tipo: 30.500 pesetas.

Finca rústica en hoja núm. 11; parcela núm. 68; sup.: 3-39-20.—Tipo: 11.700 pesetas.

Duración del contrato: El arrendamiento es por un período de cinco años, finalizando el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía: La provisional se fija en un tres por ciento de la cantidad señalada como base de licitación. La definitiva es del seis por ciento de la cantidad de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones en modelo igual al que se inserta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento convocante, a las once treinta horas del primer jueves, una vez transcurridos veintidós días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Modelo de proposición

Don ..., de edad ..., estado ..., profesión ..., vecino de ..., con D. N. I. número ..., enterado del pliego de condiciones que rige la subasta de fincas rústicas del Ayuntamiento de Villaprovedo, se compromete por la presente a tomar en arriendo durante un período de cinco años, la parcela núm. ... de la hoja núm. ..., en una renta anual de ... pesetas.

Se adjunta resguardo de haber hecho depósito de la fianza provisional preceptiva y acompañó declaración de no estar en situación de incapacidad legal para tomar parte en la subasta.

Lugar, fecha y firma.

Villaprovedo, 29 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3728

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 19 de abril de 1983, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1983, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40-1981).

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	2.214.681
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	500.719
4. Transferencias corrientes	240.245
6. Inversiones reales	3.069.753
7. Transferencias de capital	2.400.000
9. Variación de pasivos financieros	153.506
TOTAL	8.578.904

INGRESOS

1. Impuestos directos... ..	356.000
2. Impuestos indirectos ...	190.000
3. Tasas y otros ingresos... ..	179.400
4. Transferencias corrientes	2.363.751
5. Ingresos patrimoniales ...	20.000
7. Transferencias de capital	5.469.753
TOTAL	8.578.904

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villota del Páramo, 30 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3817

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE HERRERUELA DE CASTILLERIA

A N U N C I O

Debidamente autorizada esta Junta Vecinal por la Superioridad, se anuncia subasta pública siguiente:

Objeto de la subasta. — El aprovechamiento de 280 pies de roble del monte "Soto o Rocedos", núm. 77, 246 metros cúbicos de madera.

Tipo de licitación. — El precio base, 211.400 pesetas, e índice de 264.250 pesetas.

Forma de pago. — El pago total de la adjudicación se realizará con antelación al apeo de la madera.

Pliego de condiciones. — Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Entidad.

Garantías. — La provisional del 4 por 100 del tipo de licitación base y la definitiva del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

El que suscribe ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), con domicilio en ..., D. N. I. número ..., expedido en ..., el ..., de ..., en nombre propio (o en representación legal de ...), enterado de la subasta para el aprovechamiento de 280 pies de roble del monte "Soto o Rocedos", número 246, que anuncia la Junta Vecinal de Herrerueta de Castillería en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ...

del día ... de ... de 1983, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (en letra), obligándose al cumplimiento de las demás condiciones estipuladas al efecto; y declara bajo su responsabilidad que no se encuentra comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y acompaña justificante de haber constituido la fianza provisional.

(Lugar, fecha y firma).

Presentación de plicas. — Dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de la Junta Vecinal, de diez a dos y de cuatro a seis horas.

Apertura de plicas. — En la Casa de Juntas de Herrerueta de Castillería, a las trece horas del siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Herrerueta de Castillería, 1 de octubre de 1983.—El Presidente, José Cabeza.

3724

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1983

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1983, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Husillos 3819

MATRICULA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1983, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Aguilar de Campoo 3816
Ribas de Campos 3798

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA